



Negociado
Contratación

Código de Verificación



68004F526S37070L02H9

ACTRI210AN

AYT/1942/2018

19-12-18 14:25

Asunto

Informe Técnico no uso medios electrónicos - Expte.
AYT/1942/2018 - LICITACION DE OBRAS DE
REHABILITACION DE FACHADAS Y
CARPINTERIAS EXTERIORES NAVE EL
CALAFATE. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO. UN SOLO CRITERIO DE
ADJUDICACION EL ECONOMICAMENTE MÁS

INFORME

ASUNTO.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA NAVE DE EL CALAFATE DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA –CANTABRIA-. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

ANTECEDENTES:

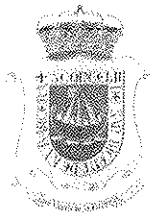
I.- Visto el Proyecto de obras denominado **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA NAVE DE EL CALAFATE DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA –CANTABRIA-**, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Pedro Ramón García Soto, de fecha octubre de 2.018.

II.- Visto que el importe o precio base de licitación del Proyecto asciende a: 49.578,11 (cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho euros y once céntimos) excluido IVA.
Importe de IVA (21%): 10.411,40 € (diez mil cuatrocientos once euros y cuarenta céntimos).
Importe total del Proyecto IVA incluido, es de 59.989,51 € (cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros y cincuenta y ún céntimos).

Visto que el plazo de ejecución del Proyecto es de : **3 meses** .

III.- Visto el informe favorable, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, a este Proyecto, en fecha 10 de diciembre de 2.018.

Visto que según el informe, se ha dado cuenta a la Demarcación de Costas de esta actuación (mediante documento de fecha 10 de diciembre de 2.018, nº de registro de salida de fecha 11 de diciembre de 2.018, 4.324), aunque se cuenta con la concesión de la misma.



Negocio
Contratación

Código de Verificación



68004F526S37070L02H9

PCTRI210AN

Y 77AYE/1912/2018

19-12-18 14:25

IV.-Visto que se trata de un Proyecto de obras de rehabilitación de fachadas y cambio de carpinterías exteriores de la Nave de El Calafate, Paseo de la Barquera.

Se trata de mejorar la nave sita en el Paseo de la Barquera, nave de "El Calafate", ya que la misma se encontraba en muy mal estado de conservación.

En este caso, se trata de mejorar el aspecto externo. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera cuenta con concesión de ocupación de esta instalación.

Se trata de la mejora de esta instalación, que se encuentra destinada actualmente a uso por asociaciones sin ánimo de lucro, así como al Club de Remo.

Por tanto, se trata de mejorar una instalación destinada al interés público, en aras a la mejora de la calidad de vida de los vecinos del término municipal.

V.- Visto que el Proyecto de obras ha sido aprobado Mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1.787/2018, de fecha 13 de diciembre de 2.018.

VI.- Visto el expediente de modificación de créditos, nº de referencia 1141/2018, en el cual se habilita crédito para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

VII.- Considerando que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera carece de medios propios adecuados y suficientes para la ejecución de esta obra.

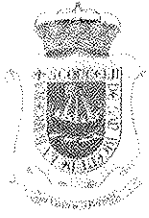
VIII.- Vista la Providencia de inicio del expediente de licitación, de fecha 19 de diciembre de 2.018.

VIII.- Vista la financiación de estas obras, dentro de las denominadas Inversiones Financieramente Sostenibles.

IV.- Visto el informe técnico, de fecha 19 de diciembre de 2.018, de justificación de no formación de lotes en el objeto de la contratación, obrante en el expediente.

- Vistos los antecedentes expuestos, y la normativa indicada.
- A la vista de las características del contrato y de los soportes técnicos existentes, se emite el siguiente Informe:

- **Primero.-** En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



Negociado
Contratación

Código de Verificación



68004F526S37070L02H9

CTRI210AN

17/AY/1912/2018

19-12-18 14:25

2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

- No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Segundo.- La presentación de ofertas [*o solicitudes de participación*] en relación con el presente expediente, denominado **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA NAVE DE EL CALAFATE DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA – CANTABRIA-, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES,** de este municipio podría subsumirse en la no exigencia de utilización de medios electrónicos por los motivos fijados en la **Disposición Adicional 15. 3 LCSP 2017:**

- b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.*
 - c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.*
- Y asimismo, es de aplicación el precepto 159.4 C) de la LCSP.*
- Y ello en base a que La situación actual informática de esta Entidad Local, se describe por quien suscribe, no existe en la plantilla municipal informático alguno. Se encuentra pendiente

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



68004F526S37070L02H9

CTR12I0AN

AYT/1942/2018

19-12-18 14:25

la implantación de la Administración electrónica, para lo cual se ha contratado a empresa especializada, que está llevando a cabo el soporte técnico y funciones, por lo que en breve lapso de tiempo, se habrá ultimado, ya que se está tramitando. Por lo que, en este momento, esta Entidad Local carece de los medios completos para admitir ofertas o solicitudes de participación de licitadores mediante formato electrónico.

Tercero. La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Cuarto.- Que por parte del órgano de contratación se emita resolución/acuerdo sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas [*o solicitudes de participación*] en relación con el expediente presente, en la propia resolución de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas, aprobación del gasto y aprobación del expediente.

Quinto.- A la luz del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación a la presentación de solicitudes por medios no electrónicos, debe indicarse expresamente en los pliegos y en el anuncio de licitación la forma de presentación de las solicitudes, lugar expreso, y fundamento en caso de no tratarse de registro electrónico se fundamente en este informe.

En San Vicente de la Barquera, siendo 19 de diciembre de 2.018

EL ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES (Resolución de Alcaldía nº 1808/2018, de 18 de diciembre, de delegación)

Fdo: Florencio Roiz Gutiérrez.